

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

3507 *RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2007, de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se publica el acuerdo de prórroga para el año 2007 del Convenio de colaboración con el Servicio Cántabro de Salud, en materia de gestión de prestaciones sanitarias.*

Con fecha 4 de diciembre de 2006 se suscribió el acuerdo de prórroga para el año 2007 del Convenio de colaboración entre el Servicio Cántabro de Salud y la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) en materia de gestión de prestaciones sanitarias.

En aplicación del artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo publicar el citado Convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 29 de enero de 2007.—La Directora General de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado, María Ángeles Fernández Simón.

ANEXO

Acuerdo de prórroga para el año 2007 del Convenio de colaboración entre el Servicio Cántabro de Salud y la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado en materia de gestión de prestaciones sanitarias

Madrid, a 4 de diciembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, doña Dolores Gorostiaga Saiz, Vicepresidenta y Consejera de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, actuando en nombre y representación del Servicio Cántabro de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.k) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en el artículo 1.2 del Decreto 55/2003, de 11 de julio, relativo a la reorganización de la Vicepresidencia y de las Consejerías de la Comunidad Autónoma de Cantabria, previa autorización para la celebración del presente convenio mediante Acuerdo de Consejo de gobierno de fecha 28 de septiembre de 2006.

De otra, doña María Ángeles Fernández Simón, Directora General de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), actuando en nombre y representación de la mencionada Institución, en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2.K) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los Órganos de Gobierno, Administración y Representación de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado.

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

1.º Que, con fecha 12 de mayo de 2003, las partes suscribieron un Convenio de colaboración en materia de gestión de prestaciones sanitarias.

2.º Que la cláusula novena del mencionado Convenio estipula que estará en vigor desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2003, pudiendo prorrogarse por períodos anuales de mutuo acuerdo de las partes, antes de la fecha en que finalice su vigencia.

3.º Que la cláusula décima establece que, en el supuesto de prórroga, la cantidad fija anual que Muface abonará al Servicio Cántabro de Salud por su colaboración se calculará en el tercer trimestre natural del ejercicio en el que finalice su vigencia, incrementándose la cantidad reseñada en la cláusula octava de acuerdo con el incremento del IPC General, referido al 30 de junio y con efectos de 1 de enero del año siguiente.

4.º Que dicho Convenio fue prorrogado para 2004 por Acuerdo de 30 de diciembre de 2003 («BOE» de 16 de marzo de 2004), para 2005 por Acuerdo de 30 de diciembre de 2004 («BOE» de 3 de marzo de 2005) y para 2006 por Acuerdo de 16 de diciembre de 2005 («BOE» de 16 de marzo de 2006).

5.º Que próxima a finalizar la vigencia del Convenio, ambas partes están interesadas en prorrogarlo para el año 2007, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—Se prorrogan, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2007, la vigencia del Convenio de colaboración entre el Servicio Cántabro de Salud y Muface, en materia de gestión de prestaciones sanitarias.

Segunda.—Que, para la prórroga que se acuerda, la cantidad a abonar por Muface al Servicio Cántabro de Salud asciende a 1.837,41 euros de acuerdo con el incremento del 3,9 por 100 del IPC General, referido al 30 de junio de 2006.

Tercera.—El importe del gasto que representa para Muface en el año 2007 la colaboración recibida se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 22.102.312 E.259.

La presente prórroga queda sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio para financiar las obligaciones derivadas de la misma.

Cuarta.—La presente prórroga producirá efectos desde el 1 de enero del año 2007.

Y, en prueba de conformidad, se formaliza y se firma la presente prórroga por quintuplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.—La Directora General de Muface, María Ángeles Fernández Simón.—La Vicepresidenta y Consejera de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, Dolores Gorostiaga Saiz.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

3508 *RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2007, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se publica la segunda adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Generalidad de Cataluña para el apoyo técnico y financiero a las actuaciones realizadas durante el período 2005-2007, por el Centro para la Empresa y el Medio Ambiente.*

Suscrita, con fecha 20 de diciembre de 2006, la segunda adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Generalidad de Cataluña para el apoyo técnico y financiero a las actuaciones realizadas durante el período 2005-2007 por el Centro para la Empresa y el Medio Ambiente, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede su publicación que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 30 de enero de 2007.—El Director General de Calidad y Evaluación Ambiental, Jaime Alejandro Martínez.

Segunda adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Generalidad de Cataluña para el apoyo técnico y financiero a las actuaciones realizadas durante el período 2005-2007

Barcelona, 20 de diciembre de 2006.

De una parte, la señora Ministra de Medio Ambiente, doña Cristina Narbona Ruiz, nombrada por el Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (BOE núm. 94, de 18 de abril de 2004), en virtud de las facultades conferidas por la disposición adicional decimotercera, en relación con el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el señor Consejero de Medio Ambiente y Vivienda, y Presidente del Consejo de Dirección de la Agencia de Residuos de Cataluña, don Francesc Baltasar Albesa, nombrado por el Decreto 423/2006, de 28 de noviembre (DOGC núm. 4771, de 29 de noviembre), en virtud de las facultades conferidas por los artículos 12.a de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalitat de Catalunya, y 10.2 del Decreto 245/1993, de 14 de septiembre, de aprobación de los Estatutos de la Junta de Residuos,